

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE “EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD 2025”

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN



ÍNDICE

BASES LEGALES

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
3.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	4
4.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.....	5
5.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	5
6.	PROCESO DE SELECCIÓN	7
7.	PLAZOS.....	8
8.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	8
9.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.....	8
10.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	8
11.	DERECHOS DE IMAGEN.....	8

1. INTRODUCCIÓN

La **Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid**, a través de la **Dirección General de la Mujer**, lanza el **Programa “Emprendimiento en Igualdad 2025”**, cuyo objetivo principal es impulsar iniciativas emprendedoras que promuevan la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, prestando apoyo a personas con proyectos empresariales o profesionales con impacto social.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El **Programa tiene por objeto** el desarrollo de actuaciones dirigidas a **acelerar proyectos empresariales y profesionales** que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ayudando a las personas emprendedoras a poner en marcha sus iniciativas.

El Programa incluye la selección de iniciativas, formación, mentorización y difusión de proyectos a través de eventos y plataformas digitales, con el fin de apoyar su desarrollo y conversión en herramientas generadoras de empleo, innovación y equidad en la Comunidad de Madrid.

Se seleccionarán un total de 9 proyectos innovadores con impacto social positivo, que serán acelerados durante un período de 3 meses. La convocatoria finaliza con una jornada presencial de presentación.

El programa incluye:

- Jornada de bienvenida: presentación general, dinámicas de grupo y resolución de dudas.
- 10 horas de mentorización por proyecto (online): asesoramiento por parte de profesionales.
- 30 horas de formación (presencial/online): contenidos teóricos y prácticos.
- 2 eventos de comunidad y networking: espacios para conectar e intercambiar experiencias.

- Jornada final del programa: presentación tipo pitch de los proyectos ante personas con interés inversor o de colaboración.
- Certificado de participación emitido por la Dirección General de Igualdad la Mujer.
- Difusión de los proyectos en medios y redes sociales.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos, para ser admitidos en el proceso de selección, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Deberán estar basados en el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Los participantes tendrán que tener su ubicación en cualquier punto de la Comunidad de Madrid, aunque los proyectos puedan abarcar un ámbito nacional o internacional.
- Deberán tener claramente identificadas las oportunidades de negocio, las necesidades de los potenciales clientes y el público al que va dirigido, un estudio de la competencia y un análisis del impacto comercial.
- Deberán ser proyectos viables y sostenibles.

4. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos:

- Proyectos que no cumplan la legislación vigente.
- Proyectos con información falsa, incompleta o fuera de plazo.
- Participaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos.

5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará exclusivamente a través del **formulario online** disponible en la web del programa, hasta el 5 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.

Cada persona podrá presentar un único proyecto. Consultas al correo:

proyectos@psicas.es

Junto con el formulario de inscripción, se deberá incluir información que conformará la **Memoria técnica** del proyecto y que contendrá los siguientes apartados:

- Justificación.
- Objetivos.
- Descripción técnica.
- Impacto de la igualdad de género en el proyecto.
- Plan de trabajo y metodología.
- Innovaciones del proyecto.
- Mercado del proyecto.
- Análisis de costes e impacto económico.
- Impacto social y medio ambiental.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los proyectos la realizará un **jurado** compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** La persona titular de la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue.
- **Vocales:** Cuatro vocales designados/as por la Dirección General de la Mujer.
- **Secretaria:** La persona titular de la Subdirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades o persona en quien delegue.

Los **criterios generales para la evaluación de los proyectos** son los siguientes:

A) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

- Que los proyectos tengan intrínsecamente incorporado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Que apoyen la inserción y promoción laboral de las mujeres, así como la conciliación y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, y la eliminación de los estereotipos sexistas.
- Que incorporen actuaciones de visibilización sobre los aspectos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de acciones de sensibilización.
- Que apoyen la lucha contra la feminización de la pobreza y de las mujeres excluidas socialmente, para promover su inclusión.

A) VIABILIDAD DEL PROYECTO:

- Que los proyectos estén basados en ideas de negocio que sean financieramente viables, con potencial de crecimiento tanto a nivel nacional como internacional, así como social y económicamente sostenibles.

C) INNOVACIÓN DEL PROYECTO:

- Que los proyectos estén basados en ideas de negocio que sean innovadoras y disruptivas.
- Se valorará la innovación a través de la tecnología y la digitalización, así como la innovación en otros aspectos como los procesos, los modelos de negocio o el posicionamiento empresarial, entre otros.

D) IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL:

- Que los proyectos alcancen un triple impacto: social, económico y medioambiental.
- Que los proyectos estén basados en ideas de negocio que sean socialmente respetuosas tanto de forma interna como externa (personas trabajadoras, clientela, proveedores/as, sociedad, etc.) y respetuosas con el medio ambiente, promoviendo una mejor sostenibilidad de los procesos económicos y de producción asociados a la idea y el proyecto.
- Que la creación de valor añadido a la sociedad sea el elemento central del modelo de negocio, que generen un impacto positivo en el mundo y en el medioambiente y que hagan de la sociedad un lugar mejor.
- El proceso puede incluir entrevistas. Las personas seleccionadas recibirán la confirmación por correo electrónico.

7. PLAZOS

Inicio de inscripciones: 12 de agosto de 2025.

Cierre de inscripciones: 5 de septiembre de 2025 (23:59 h).

Evaluación de proyectos: hasta el 19 de septiembre de 2025.

Comunicación de resultados: 19 de septiembre de 2025.

Jornada de presentación: 22 de septiembre de 2025.

Periodo del Programa: 23 de septiembre al 12 de diciembre de 2025.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Programa implica la aceptación plena de estas bases y de todos los compromisos que conllevan.

9. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las personas participantes deberán comprometerse formalmente a completar el Programa y asistir, al menos, al 80% de las actividades para recibir el certificado.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se aplicará la normativa vigente en materia de protección de datos, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Se aplicará lo dispuesto en el pliego técnico del contrato público que rige este Programa.